



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 040 de 2019

(septiembre 10 de 2019)

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, de la Circular Externa 024 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Qué, el Señora **LUZ YANESSA CASTRILLON C**, Directora Ejecutiva de la **Fundación Casa de Colombia**, informó mediante comunicación radicada el 29 de agosto de 2019, que se encuentra coordinando la Jornada Internacional de Ortopedia y Traumatología N°53 contando con el apoyo y respaldo médico del **Hospital San José de Buga y la Silver Service Children's Foundation**. La jornada se realizará del 12 al 19 de octubre, en el Hospital San José de Buga.

El Hospital San José de Buga pone a disposición los quirófanos y personal médico idóneo, quienes donan su tiempo y experiencia, al servicio de los niños que no cuentan con solvencia económica o afiliación a una entidad de salud para realizar los procedimientos.

Su meta es atender en consulta de valoración diagnóstica a 200 niños con problemas ortopédicos y traumatológicos y realizar 80 procedimientos quirúrgicos, en forma gratuita para las familias.

Para lograr dicho propósito, solicitó otorgar permiso transitorio a seis (6) enfermeros extranjeros, quienes participarán la **Jornada Internacional de ortopedia y traumatología**, de la **Silver Service Children's Foundation**, quienes vienen en misión médica donando sus servicios a las jornadas, compartiendo responsabilidades

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

con el medico colombiano Dr. Julio Cesar Palacio, Médico especialista en Ortopedia y Traumatología.

NOMBRE	ESPECIALIDAD	AREA
Marjorie Sasso	Enfermera	Consulta-Cirugía
Denise L. Ryan	Enfermera	Consulta-Cirugía
Erika Saunders Lockwood	Enfermera	Consulta-Cirugía
Kara Loisjachcinski	Enfermera	Consulta-Cirugía
Sara Lynn Lutgen	Enfermera	Consulta-Cirugía
Martha Mc Cubbin Plack	Enfermera	Consulta-Cirugía

Que, igualmente la **Dra. Luz Yamileth Garzón Sánchez**, en calidad de Gerente del Hospital San José de Buga, remite comunicación donde expresa que de conformidad con la Circular 004 de 2008, numeral cuatro la Fundación Hospital San José de Buga autoriza y se responsabiliza por procedimientos e intervenciones en salud y sus consecuencias posteriores a la realización de procedimientos programados del 12 al 19 de octubre de 2019, realizados en sus instalaciones por la Jornada Ortopédica Infantil de la Fundación Casa de Colombia.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 22 del Decreto 4192 de 2010, emitida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, anexo acta juramentada del 27 de agosto de 2019 donde manifiesta bajo juramento el Representante Legal de la Fundación Casa de Colombia que los medicamentos, procedimientos y dispositivos médicos estarán debidamente autorizados por el INVIMA para la Jornada de Ortopedia y Traumatología Infantil.

Qué, el inciso primero del párrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que *"Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses."*

Qué, la Embajada de Estados Unidos aporto los documentos correspondientes de 6 profesionales de enfermería que participarán en la Jornada de Salud y documentación adicional como perfil de los profesionales y correspondiente reporte de la licencia profesional cada uno de los cuales fue revisado por la Organización Colegial de Enfermería y confirmada la veracidad y vigencia de las licencias.

Qué, una vez revisada y estudiada la solicitud y la documentación adjunta, la Organización Colegial de Enfermería, en concordancia con la citada norma y lo

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

dispuesto en el Decreto 4192 de 2010, considera procedente otorgar permiso transitorio a seis (6) profesionales de enfermería incluidos en la solicitud que se relacionan a continuación:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	AREA
Marjorie Sasso	Enfermera	Consulta-Cirugía
Denise L. Ryan	Enfermera	Consulta-Cirugía
Erika Saunders Lockwood	Enfermera	Consulta-Cirugía
Kara Loisjachcinski	Enfermera	Consulta-Cirugía
Sara Lynn Lutgen	Enfermera	Consulta-Cirugía
Martha Mc Cubbin Plack	Enfermera	Consulta-Cirugía

Qué, verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de este Ministerio (REPS), la Fundación Hospital San José de Buga, se encuentra registrada como prestador IPS con código número 7611103495-1

Qué, la anterior institución hospitalaria cuenta con habilitación vigente para segundo nivel de complejidad que presta atención en los servicios de consulta externa, cirugía de ortopedia, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso transitorio, durante los días 12 al 19 de octubre de 2019 para ejercer su profesión en la ciudad de Guadalajara de Buga, al siguiente personal extranjero del área de la salud:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	AREA
Marjorie Sasso	Enfermera	Consulta-Cirugía
Denise L. Ryan	Enfermera	Consulta-Cirugía
Erika Saunders Lockwood	Enfermera	Consulta-Cirugía
Kara Loisjachcinski	Enfermera	Consulta-Cirugía
Sara Lynn Lutgen	Enfermera	Consulta-Cirugía
Martha Mc Cubbin Plack	Enfermera	Consulta-Cirugía

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

La autorización se otorga con el fin de realizar la Jornada Internacional de Ortopedia y Traumatología N° 53, doscientas (200) consultas de valoración diagnóstica y ochenta (80) procedimientos quirúrgicos del área de ortopedia y traumatología.

Parágrafo 1. El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

Parágrafo 2. En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Artículo 2. La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución a cargo de la jornada de salud, en el presente caso la siguiente: La Fundación Hospital San José de Buga.

Artículo 3. Una vez se otorgue el permiso transitorio la entidad a cargo, la Fundación Casa de Colombia y/o la Fundación hospital San José de Guadalupe de Buga, deberá tomar un seguro colectivo de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4192 de 2010, para efectos de cubrir posibles indemnizaciones a pacientes o terceros por eventuales perjuicios derivados de las actividades realizadas por los profesionales extranjeros autorizados para ejercer en el país.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Secretaria de Salud del Valle del Cauca doctora MARIA CRISTINA LESMES DUQUE correo electrónico mclesmes@valledelcauca.gov.co y a la doctora VANESSA CASTRILLON C, Directora Ejecutiva de la Fundación Casa de Colombia, correo electrónico: fundacioncasadecolombia@gmail.com advirtiéndoles que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 5. La Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, ejercerá la vigilancia y control de las actividades que les correspondan y aquí se autorizan.

Artículo 6. Enviar copia del contenido de la presente resolución a

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, doctor **OSWALDO BARRERA GUAUQUE**, correo electrónico: obarrera@minsalud.gov.co

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2019

Gloria Stella Arenas Cadavid

Gloria Stella Arenas Cadavid

Representante Legal Encargada
Organización Colegial de Enfermería